

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., enero 31 de 2022

REF. N° 1100140030782018-00535-00

Agréguese al expediente la respuesta allegada por Sanitas EPS, la que se pone en conocimiento de la parte actora (archivo 012 del expediente digital).

Se requiere a la parte actora para que gestione su notificación en las direcciones físicas y electrónicas informadas por Sanitas EPS. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del C. G. del P. en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión, so pena de que se decrete el desistimiento tácito de la demanda (art. 317 del C. G. del P.)

De otro lado, en atención a lo solicitado por el extremo actor en el escrito que antecede, se ordena a la secretaría del despacho elaborar un informe de los títulos judiciales consignados a órdenes de este despacho, por cuenta del presente proceso y ponerlo en conocimiento del ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb6e217a78a57855bb39781ea9e5164f9078f49adbaefe75823902aee0216d05**

Documento generado en 31/01/2022 10:23:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**